

Aprueban Política Ambiental Regional y de Recursos Naturales

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2004-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, es deber de los Gobiernos Regionales promover e incentivar la conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente, promoviendo la transmisión de los conocimientos, el desarrollo de las habilidades, destrezas y formación de valores, los sistemas vitales de la diversidad biológica y del uso sostenible de los recursos;

Que, según lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 27867, se establece que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales el “Promover y regular actividades y/o servicios de medio ambiente” y en su Artículo 53 incisos (a) y (b) se señala que son funciones de los Gobiernos Regionales el “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales”. Aspectos concordantes con el Decreto de Consejo Directivo N° 001-2003-CD/CONAM - Marco Estructural de Gestión Ambiental Regional;

Que, la Gestión Institucional del Gobierno Regional en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su Reglamento que la implementa es básico para la suscripción de futuros convenios, Gestión de Cooperación Internacional; así como para la toma de decisiones en la supervisión, control y/o sanciones que devinieran del ejercicio de las funciones sobre materia ambiental;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión de fecha 16 de abril del 2004 y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC, el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Único.- Aprobar la Política Ambiental Regional y de Recursos Naturales, que consta de catorce Artículos, dos Títulos y tres Capítulos; así como su Reglamento que consta de cuarenta Artículos, diez Títulos y cuatro Capítulos; que a fojas doce, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Gobierno Regional Cajamarca a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO REBAZA MARTELL  
Presidente (e)